



RESOLUCION N° -AFSCA/10
EXPEDIENTE N°
761-AFSCA/10 ANEXO I

PLANILLA CARPETA DE ACCESO PUBLICO

TITULAR DEL SERVICIO		
NOMBRE Y APELLIDO / RAZON SOCIAL	DANIEL ALBERTO DELFINO	
DNI N°	17.600.711	
DATOS DEL TITULAR		
NOMINA DE INTEGRANTES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION		
NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CARGO
NOMINA DE SOCIOS		
NOMBRE Y APELLIDO / RAZON SOCIAL	DNI N°	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
PROGRAMACION		
COMPROMISO DE PROGRAMACIÓN QUE JUSTIFICÓ LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA (PERFIL)		
Servir a la comunidad a través de la pantalla del canal de generación local, y que ésta se transforme en un vehículo de comunicación.		



PROGRAMAS INFANTILES, DE INTERÉS PÚBLICO Y/O INTERÉS EDUCATIVO (AÑO CALENDARIO CORRIENTE)					
PERIODO: ____ / ____ / ____					
NOMBRE DEL PROGRAMA	CANTIDAD DE HORAS SEMANALES	INFANTIL	INTERES PÚBLICO	INTERES EDUCATIVO	BREVE DESCRIPCIÓN
		(marcar con una X lo que corresponda)			
CABLENOTICIAS	5		XXXXXXXX		Noticiero local
DEPORTVIDA	1		XXXXXXXX		Deportivo
ESTE PLANETA DE SUEÑOS	1		XXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Cultural
DESDE EL ALMA	1		XXXXXXXX		De interés general
COSAS QUE PASAN	1		XXXXXXXX		Periodístico
LOS ESPECIALES DE R BALTZER	1		XXXXXXXX	XXXXXXXXXX	De interés cultural, institucional, etc
PARALELO 31	2		XXXXXXXX		De interés general
MEDIA SPORTS	3		XXXXXXXX		Deportivo
DATOS DEL SERVICIO					
TIPO DE SERVICIO (AM, FM, TVA, CCTV, ACTV, SMTV, CCTV.COD.UHF; CCTV.COD.MMDS, DTH)	CCTV				
LOCALIDAD	VILLA CLARA				
PROVINCIA	ENTRE RIOS				
LOCALIDAD EXTENSIONES Y/O REPETIDORAS					
ACTO ADMINISTRATIVO DE LICENCIA / AUTORIZACIÓN	RESOLUCION N° 229 – COMFER / 95				
ACTO DE RENOVACIÓN Y/O PRORROGA	EN TRAMITE				
ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN PRECARIA PARA INICIO DE EMISIONES					
ACTO ADMINISTRATIVO DE HABILITACION	EN TRAMITE				



INICIO EMISIONES REGULARES	FEBRERO DE 1995	
DENOMINACIÓN / NOMBRE DE FANTASIA		
VIDEO CABLE CLARA		
SEÑAL DISTINTIVA (DE CORRESPONDER)		
PARÁMETROS TÉCNICOS ASIGNADOS / AUTORIZADOS (SEGÚN CORRESPONDAN AL TIPO DE SERVICIO)		
1. CANAL/ES:		
2. FRECUENCIA:		
3. POTENCIA _____ kilowatts.		
4. CATEGORIA		
5. ALTURA DE ANTENA: _____ metros.		
6. DOMICILIO DE ESTUDIOS: (Domicilio postal, consignando localidad, departamento / partido y provincia)		
7. DOMICILIO DE PLANTA TRANSMISORA: (Domicilio postal, consignando localidad, departamento / partido y provincia)		
8. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE PLANTA TRANSMISORA, ___°; ___'; ___" LS ___°; ___'; ___" LO		
9. CONDICIONES DE DIRECTIVIDAD:		
10. MARCA, MODELO Y N° DE HOMOLOGACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR: _____		
11. POLARIZACION		
INFORMACIÓN REGULAR AL AFSCA (AÑO CALENDARIO CORRIENTE)		
ACTUACION N°	FECHA	MOTIVO
SANCIONES		
ACTO DE SANCIÓN	TIPO DE SANCION	MONTO



*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

ANEXO II

PLAZO	TRAMITE
10 días hábiles computados desde la publicación	Localidades capitales de provincia y de más de 100.000 habitantes
30 días hábiles computados desde la publicación	Localidades de menos de 100.000



DEFINICIONES:

- PROGRAMAS EDUCATIVOS: Programa (o producto audiovisual) cuyo diseño y estructura tiene objetivo pedagógico; utiliza la didáctica como modo de expresión dado que apunta al proceso de enseñanza aprendizaje, propios de la educación formal y no formal.
- PROGRAMA INFANTIL: Programa (producto audiovisual) específicamente creado y dirigido para niños y niñas, generando a partir de elementos estilísticos, retóricos y enunciativos de cualquier género o cruce de géneros que deben estar atravesados por conocimientos, limitaciones y características propias que apelan y atiendan a la niñez como un estatus especial y diferente a otras audiencias.
- PROGRAMA DE INTERES PUBLICO: Programa cuyos contenidos propendan de modo especial al desarrollo socio cultural de la población; ya sea a través de la información, el servicio a la comunidad, la formación de la opinión, el análisis y el debate de ideas.
- INFORMACIÓN REGULAR AL AFSCA: Deberán consignarse todas las presentaciones que se realicen en forma periódica, en virtud de exigencias de la normativa aplicable (vgr. abono; grilla de programación).
- SANCIONES: Deberán consignarse las sanciones que se apliquen a partir de la publicación de la presente.